

**32/53. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola<sup>11</sup>**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución XIII de 16 de noviembre de 1974 de la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>12</sup> y las resoluciones 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, 3503 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 31/122 de 16 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, relativas al establecimiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola,

*Preocupada* por los graves obstáculos con que tropieza el sector alimentario y agrícola en los países en desarrollo y, especialmente, por el empeoramiento de la situación en materia de desarrollo agrícola y nutrición de los países en desarrollo menos adelantados y más gravemente afectados,

*Teniendo presentes* los objetivos del Fondo expresados en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola<sup>13</sup> y subrayando que la Junta Ejecutiva del Fondo debe tomar en consideración las opiniones y recomendaciones formuladas en relación con esos objetivos por el Consejo Mundial de la Alimentación en sus diversos períodos de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos que se han hecho para que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola pueda iniciar sus operaciones y expresa su reconocimiento al Presidente de la Comisión Preparatoria del Fondo por los esfuerzos que ha desplegado a este respecto;

2. *Pide* a todos los Estados que pueden ser miembros fundadores del Fondo y que no hayan tomado todavía medidas para llegar a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola que firmen dicho Convenio y que, como cuestión de urgencia, depositen un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a fin de que el Fondo pueda iniciar todas sus operaciones antes del final de 1977, con todos los recursos prometidos;

3. *Invita* a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a que tomen medidas para llegar a ser miembros del Fondo.

*98a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1977*

**32/54. Universidad de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 y 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976,

*Recordando también* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que con-

tiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad<sup>14</sup> y el informe del Secretario General<sup>15</sup>,

*Tomando nota* de la decisión 5.2.2 de 29 de septiembre de 1977 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 103a. reunión, en la que, entre otras cosas, ese Consejo reconoció que la Universidad de las Naciones Unidas necesitaba y merecía que se le prestase una mayor medida de apoyo financiero y reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que hagan contribuciones generosas al Fondo de Dotación de la Universidad de las Naciones Unidas o proporcionen apoyo a proyectos concretos, o ambas cosas,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que estén actualmente en marcha las actividades del programa de la Universidad de las Naciones Unidas en sus tres esferas prioritarias — el hambre en el mundo, el desarrollo humano y social, y la utilización y administración de los recursos naturales — y expresa la esperanza de que la Universidad continúe sus esfuerzos por obtener resultados tangibles lo más pronto posible y responder así a las expectativas que en ella cifran los Estados Miembros;

2. *Invita* a la Universidad de las Naciones Unidas a que haga esfuerzos renovados por que, en la formulación de sus programas, se reflejen las preocupaciones urgentes de los Estados Miembros y por seguir de cerca las importantes actividades y conferencias de los organismos y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con el fin de establecer relaciones de cooperación y coordinación con ellos;

3. *Insta* a la Universidad de las Naciones Unidas a que continúe intensificando sus esfuerzos por obtener apoyo financiero de todas las fuentes posibles;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones sustanciales al Fondo de Dotación de la Universidad de las Naciones Unidas o a que presten apoyo financiero y de otro tipo a programas concretos de la Universidad, o ambas cosas;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Universidad y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, busque medios más efectivos de recaudar fondos y presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre los progresos logrados en ese sentido.

*98a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1977*

**32/55. Asistencia a las zonas de Etiopía aisladas por la sequía**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía aisladas

<sup>11</sup> Véase también la resolución 32/107 en la presente sección.

<sup>12</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

<sup>13</sup> Véase IFAD/1.

<sup>14</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/32/31 y Corr.1).*

<sup>15</sup> A/32/271.